Rotonda de los Jaliscienses Ilustres

Gaceta Municipal

Tomo IV. Ejemplar 19. Año 102. 15 de agosto de 2019

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, SEJ

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO

DECRETO QUE APRUEBA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL PERIODO 2018-2021





Lic. Ismael Del Toro Castro Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de agosto de 2019

ÍNDICE

DECRET COMOD PROPIE DE EDU	ATO DAD I	DE MUNIC	DIVERS	SOS FAVO	BIENE R DE L	S IN	MUEBL CRETAI	.ES RÍA
DECRET COMOD LA DENOM	ATO ADMI	AL OF	RGANIS ACIÓN	MO D	ESCEN ÚBLIC	ITRALI A	ZADO FEDER	DE AL
DECRET CANDID PARTICI MUNICIF	ATOS IPACI PIO D	S PAR ÓN SO DE GU	A INT CIAL E ADALA	EGRA N LA JARA	R EL EDUC/ , JALI	CONS ACIÓN SCO,	SEJO PARA PARA	DE EL EL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, SEJ

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 29/10/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la entrega en comodato de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, SEJ, de los predios que se describen a continuación:

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS		
			Al Norte:	En 72.30 metros, lindando con la	
				calle Orquesta.	
				En 73.90 metros, lindando con la	
			Al Sur:	Escuela Primaria Aurelia	
		D		Guevara.	
	En las inmediaciones	Plantel de los		De norte a sur en 19.47 metros,	
0.000.00	de las calles Música,	Centros Escolares		continúa al poniente en 9.00	
3,009.23 metros	Orquesta y Rondalla,	Número 103 "Rosario		metros, gira al sur en 10.10,	
cuadrados	colonia Guadalajara	Castellanos" y Número 403 "Ramón	Al Oriente:	voltea al oriente en 9.00 metros, para terminar al sur en 13.15	
	Oriente.	Corona"	Al Offerite.	metros, lindando con la calle	
		Cololla		Música y fracción del predio del	
				cual se segrega ocupado por	
				una lechería liconsa.	
				En 42.24 metros, lindando con el	
			Al Poniente:	Jardín de Niños José Martí.	
			Al Norte:	En 10.92 metros, lindando con la	
			Ai Noite.	Avenida Patria.	
	Confluencia de las	Plantel del Jardín de	Al Sur:	En 49.66 metros, lindando con	
1,508.12 metros	calles Lusitana y	Niños Número 90 y	Ai Oui.	calle Evora.	
cuadrados	Evora fraccionamiento	Número 395	Al Oriente:	En 49.96 metros lindando con	
	Autocinema	"Netzahualcóyotl"	Al Official.	calle Lusitana.	
			Al Poniente:	En 61.89 metros, lindando con	
			Ai i Oilleille.	propiedad particular.	

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	M	EDIDAS Y LINDEROS
			Al Norte:	En línea quebrada en seis tramos de oriente a poniente, con longitudes de 6.16 metros, 3.45 metros, 6.87 metros 2.85 metros 2.94 metros y 8.67 metros para continuar al norte en 0.76 metros y terminar al poniente en 0.20 metros lindando con la Avenida Circunvalación División del Norte.
2,367.20 metros	Calle Ignacio Ramírez número 1773.	Plantel del Jardín de Niños Número 63 y	Al Sur:	En línea quebrada en dos tramos de oriente a poniente con longitudes de 9.47 metros, y 17.90 metros, para continuar al norponiente en línea quebrada en tres tramos con longitudes de 3.03 metros 3.57 metros, y 0.31 metros, para terminar al poniente en línea quebrada en tres tramos con longitudes de 13.84 metros, 8.25 metros, y 5.78 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por instalaciones de Escuela Primaria.
cuadrados	fraccionamiento Jardines del Country	Número 330 "Hermenegilda Gómez Blanco" Al Oriente:	Al Oriente: Al Or	En línea quebrada de norte a sur en 7.77 metros, continúa al poniente en 0.38 metros, voltea al sur en 12.92 metros, gira al suroriente en 0.46 metros, continúa al sur en 8.60 metros, voltea al suroriente en 22.69 metros, continúa en la misma dirección en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 3.06 metros, y 12.37 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, destinado como área verde, para terminar en dirección surponiente en línea quebrada en tres tramos con longitudes de 6.22 metros, 4.53 metros, y 0.37 metros lindando con la calle Ignacio Ramírez.
			Al Poniente:	En línea quebrada en cuatro tramos de norte a sur, en dirección al surponiente con longitudes de 10.24 metros, 13.83 metros, 9.63 metros y 15.85 metros lindando con propiedad particular.
	Calle Jardines del Regente número 3661 fraccionamiento	Plantel del Jardín de Niños Número 76 "Carmen Cordero" y	Al Norte:	En 26.30 metros, lindando con la calle Josefa Ortíz de Domínguez.
854.04 metros cuadrados			Al Sur:	En 26.30 metros, lindando con la calle Jardines del Regente.
Jadarados	Jardines de San Francisco	Número 358 "Agustín de la Rosa"	Al Oriente:	En 32.46 metros, lindando con propiedad particular.
			Al Poniente:	En 32.48 metros, lindando con propiedad particular.

SUPERFICIE	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS			
	Confluencia de las		Al Norte:	En 81.71 metros, lindando con propiedad particular.		
3,198.69 metros	calles Ignacio Machaín, Sebastián Allende, Santo Tomás	Plantel de la Escuela Primaria Guillermo	Al Sur:	En 81.58 metros, lindando con propiedad particular.		
cuadrados	y Puerto Melaque, fraccionamiento La Huerta	Reyes	Al Oriente:	calle Ignacio Machain.		
			Al Poniente:			

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias urbanas mencionadas en el punto primero del presente decreto;
- d) En caso de que alguno de los Comodatarios destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco, SEJ.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, y la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 29/11/19, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad municipal, a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio Postal Mexicano, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio Postal Mexicano, por conducto de la Dirección Regional Centro, el predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Funcional de Gestión Plena Benito Juárez con extensión superficial de 225.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: De oriente a poniente en 6.21 metros, continúa al sur en

2.99 metros, gira al poniente en 4.48 metros, voltea al sur en 6.88 metros, para terminar al poniente en 9.01 metros, lindando con explanada y área verde de la Unidad

Funcional de Gestión Plena Benito Juárez.

Al Sur: En 16.00 metros, con la Avenida Jesús Reyes Heroles.

Al Oriente: De norte a sur en 10.49 metros, lindando al poniente en

4.59 metros, para terminar al sur en 10.68 metros, lindando con explanada de la Unidad Funcional de Gestión Plena Benito Juárez y fracción ocupada por Guardería del DIF.

Al Poniente: En 6.05 metros, con la calle Isla Hebridas, explanada de la

Unidad Funcional de Gestión Plena Benito Juárez de por

medio

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero, será de uso exclusivo para la prestación del Servicio Postal, por el periodo de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente a que se refiere este decreto, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente;
- b) El uso autorizado del bien inmueble otorgado en comodato es el de prestar el servicio de correos, exclusivamente, por lo que en caso de que se le diera un uso distinto, el bien inmueble deberá reincorporarse al patrimonio municipal de manera inmediata y sin que medie declaración jurisdiccional o administrativa alguna;
- c) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento, evitando su deterioro;
- d) El Comodatario no podrá utilizar el bien inmueble en comodato para fines lucrativos, so pena de que el bien materia del comodato se reincorpore inmediatamente al patrimonio municipal;
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua y servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Servicio Postal Mexicano; y
- f) El bien inmueble objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de concesión, subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto jurídico o contrato.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndica Municipal, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Subdirector de Operación Regional Centro encargado de la Gerencia Postal Estatal en Jalisco en el Servicio Postal Mexicano.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE APRUEBA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL PERIODO 2018-2021

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 9 de agosto de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 29/18/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que propone a los integrantes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con los fundamentos previamente señalados.

Segundo. Se aprueba el listado de las y los candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el periodo 2018-2021, por lo que se instruye a la Secretaría General a que proceda en términos de los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se elija a los 12 doce Consejeros Titulares y 1 un Consejero Suplente, señalados en las fracciones VIII a la XII del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, tomando como base el siguiente listado:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CONSEJERO
Joel Virgen Ayón	Representante de Consejo Escolar de Participación Social	Titular
Jarmut Jhzeel González Álvarez	Representante de Consejo Escolar de Participación Social	Titular
Daisy Venice Pinedo Ocampo	Representante de Asociación de Padres de Familia	Titular

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CONSEJERO
Luz del Carmen del Toro Domínguez	Representante de Asociación de Padres de Familia	Suplente
José Luis Sánchez Sesma	Representante de Asociación de Padres de Familia	Titular
Claudia Carolina Macías Ruíz	Representante de Directores de Escuelas de Educación Básica y Media	Titular
Héctor Noé Campos Vidríales	Representante de Directores de Escuelas de Educación Básica y Media	Titular
Olimpia Elizabeth Norzagaray Miranda	Representante de Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media	Titular
Elba Ibarra Juárez	Representante de Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media	Titular
Alma Leticia Chávez Sánchez	Representante de Organizaciones Sociales cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación	Titular
Verónica Vázquez Escalante	Representante de Organizaciones Sociales cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación	Titular
Martha Sararí Robles Guzmán	Representante de Organizaciones Sociales cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación	Titular
Francisco Alfredo Villanueva Uribe	Representante de Organizaciones Sociales cuyo objetivo social sea el mejoramiento de la educación	Titular

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación Municipal, para que promueva entre los representantes de los Consejos Escolares de Participación Social; de las Asociaciones de Padres de Familia; de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media; así como los representantes de Organizaciones Sociales cuyo objeto social sea el mejoramiento de la educación, a los interesados en incorporarse como Consejeros Suplentes que hacen falta, hasta completar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el período 2018-2021 y, una vez completado el listado, lo remita a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, para su presentación al Ayuntamiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General corra traslado del presente decreto a la Dirección de Educación Municipal, y que esta a su vez, notifique a las y los

ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por el período 2018-2021, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal*, y tendrá hasta el término de la presente administración.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

